

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué Tolima, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Radicación N° 73-001-31-03-006-2019-00239-00.

Como quiera que venció el termino concedido a la apoderada judicial de la entidad demandante y por ser procedente, el Juzgado procede a fijar nueva fecha para el 12 de mayo de 2021 a la hora de las 9:00 am a efectos de llevar cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se remite el link del protocolo que es de obligatorio cumplimiento para la audiencia <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36541318/39413375/PROTOCOLO.pdf/191abb58-bd99-484f-8148-d8b0ae4a3201>.

Finalmente, en atención a la epidemia actual, la audiencia se llevara a cabo de manera virtual; bajo esos lineamientos, es menester que en principio las partes manifiesten si cuentan con los medios tecnológicos para llevar a cabo las audiencias conforme al protocolo, el cual debe ser de acatamiento para las partes; de igual forma se actualicen los correos electrónicos de las partes y de las personas que van a declarar dentro del proceso, tal como quedó ordenado en el decreto de pruebas; sus números telefónicos actualizados y sus domicilios. Esta información deberá acreditarse con una antelación de tres días a la fecha de la audiencia al correo electrónico alombog@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Quiero poner de presente, que entiendo el esfuerzo que deben hacer por apropiar los medios tecnológicos y aprender a utilizarlos, pero se requiere en pro de la protección de salud de todos y que el proceso no se quede más tiempo sin darle curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ALombog', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCIA LOMBO GONZÁLEZ.
Juez